

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	»	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Autorizando a Hidroeléctrica del Cantábrico S. A. la instalación y construcción del centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación de energía compuesto por transformador de 250 KVA, en esta ciudad Avenida de Santander, con objeto de atender el aumento de consumo eléctrico en la Zona, esta Delegación de Industria, vistos y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Hidroeléctrica del Cantábrico, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de

esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., Oviedo.

—:—

Autorizando a S. A. Electra Bedón, la instalación y construcción de línea eléctrica y centros de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electra Bedón So-

ciudad Anónima domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 V. desde la Central de Huerta hasta el pueblo de Telledo (Lena), con objeto de suministrar a los pueblos de La Armada, La Cruz y Riospaso, del mismo concejo, longitud de la línea 3.800 metros, e instalación de dos centros de transformación de 3 y 5 KVA, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Bedón, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levanta-

tamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. Director de S. A. Electra Bedón, Oviedo.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Relación de Obligaciones del Empréstito emitido en virtud de la autorización concedida por Ley del 17 de julio de 1946, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado, en el día de la fecha, ante el Notario de esta villa don Tomás Albi Ajero.

Serie A.—Emisión del 15 de noviembre de 1946

Del 101 al 110, del 541 al 550,

del 561 al 570, del 631 al 640, del 1.221 al 1.230, del 1.771 al 1.780, del 2.481 al 2.490, del 4.171 al 4.180, del 4.521 al 4.530, del 4.941 al 4.950, del 5.101 al 5.110, del 5.861 al 5.870, del 8.061 al 8.070, del 8.271 al 8.280, del 8.621 al 8.630, del 8.781 al 8.790, del 8.871 al 8.880, del 9.211 al 9.220, del 9.811 al 9.820, del 9.851 al 9.860, del 10.631 al 10.640, del 10.941 al 10.950, del 11.111 al 11.120, del 11.201 al 11.210, del 12.051 al 12.060, del 12.111 al 12.120, del 12.371 al 12.380, del 12.421 al 12.430, del 13.371 al 13.380, del 13.831 al 13.840.

Serie B.—Emisión 25 de febrero de 1948

Del 971 al 980, del 1.221 al 1.230, del 1.861 al 1.870, del 2.721 al 2.730, del 3.101 al 3.110, del 3.191 al 3.200, del 3.401 al 3.410, del 3.791 al 3.800, del 4.201 al 4.210, del 4.641 al 4.650.

Serie C.—Emisión del 11 de abril de 1950

Del 151 al 160, del 551 al 560, del 741 al 750, del 1.561 al 1.570, del 1.751 al 1.760, del 1.981 al 1.990, del 2.061 al 2.070, del 2.961 al 2.970, del 3.601 al 3.610, del 3.731 al 3.740, del 3.821 al 3.830, del 4.631 al 4.640, del 5.051 al 5.060, del 5.931 al 5.940, del 6.181 al 6.190, del 6.221 al 6.230, del 6.591 al 6.600, del 6.611 al 6.620, del 6.651 al 6.660, del 6.691 al 6.700, del 8.321 al 8.330, del 8.521 al 8.530, del 8.921 al 8.930, del 9.771 al 9.780, del 10.191 al 10.200, del 11.261 al 11.270, del 13.241 al 13.250, del 13.321 al 13.330, del 14.081 al 14.090, del 15.641 al 15.650, del 15.781 al 15.790, del 16.101 al 16.110, del 16.131 al 16.140, del 16.621 al 16.630, del 16.641 al 16.650, del 17.011 al 17.020, del 17.461 al 17.470, del 17.511 al 17.520, del 17.951 al 17.960, del 18.251 al 18.260, del 18.541 al 18.550, del 18.861 al 18.870, del 19.551 al 19.560, del 20.441 al 20.450, del 20.991 al 21.000, del 21.011 al 21.020, del 21.371 al 21.380, del 22.711 al 22.720, del 22.731 al 22.740, del 22.741 al 22.750, del 23.281 al 23.290, del 23.781 al 23.790, del 24.061 al 24.070.

Las Obligaciones que han resultado amortizadas serán recogidas al efectuarse el pago del cupón de vencimiento 31 de diciembre de 1954 y abonadas, por intermedio de la Sucursal del Banco de España, en Gijón, por su importe nominal, con deducción del Impuesto de Utilidades sobre prima de amortización, debiendo llevar unido el Título, el cupón número 17 y siguientes los de la

Serie A; 15 y siguientes los de la B, y 11 y siguientes los de la C.

Gijón, 30 de diciembre de 1954.
El Presidente, José López de Haro.
El Secretario-Contador, Felipe Lequina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE TINEO

Don César Alvarez Linera Uría,
Juez de Primera Instancia de
Tineo y su Partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia por el procedimiento de apremio, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Menéndez de Llano, en nombre de don Pedro Rubio Rubio, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Navalgas, contra don Manuel Garrido Feito, sobre embargo preventivo, en las que, a instancia del demandante, se acordó por providencia de esta fecha, sacar a nueva subasta, señalándose para el remate el día dieciocho de enero próximo, a la hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; los bienes que a continuación se describen, embargados al demandado don Manuel Garrido Feito, para responder de la suma de cinco mil trescientas dieciocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y otras tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con cinco céntimos que se calculan para costas e intereses causados y que se causen.

Derechos hereditarios que en la herencia de su padre don Manuel Garrido Gómez, vecino que fué de Samblismo, puedan corresponder al citado demandado. Tasados en treinta y tres mil pesetas. Sacándose a nueva subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, total veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente: Que los bienes se sacan a nueva subasta a instancia de la parte demandante, sin suplir previamente la falta de título. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de ba-

se a la subasta, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Tineo, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez César A. Linera Uría.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

Para el año de 1955 y siguientes

Ordenanza para la aplicación de la Unica Imposición Municipal Autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1954

Artículo Primero. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de enero próximo, este Ayuntamiento sólo exaccionará sobre tales especies, el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 a 544, de la vigente Ley de Régimen Local, al tipo de cincuenta céntimos por litro, quedando en el mismo, refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Artículo Segundo. A los efectos expresados en el artículo anterior, se considerarán vinos comunes o de pasto, los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que ésta sea natural.

Artículo tercero. Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de arbitrio sobre el vino que se destile, la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral, que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Artículo cuarto. A los efectos del artículo 694, de la Ley de Régimen Local, se considerarán interesados legítimos y podrán por tanto, entablar reclamaciones a la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones Provinciales.

Artículo quinto. Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre de 1952, por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se oponga al Decreto-Ley de 6 de octubre, y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Artículo sexto. La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1955, y regirá mientras no sea anulada o modificada.

Y a los efectos de lo previsto en el artículo 219 número uno del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

San Antolín de Ibias, a 31 de diciembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, José Ramón Fernández Cereigido.

DE LANGREO

ANUNCIO

Luis Molina González solicita permiso para instalar taller de forja en Los Llanos de Barros en el que funcionará un martinete pilón con motor de 3,50 H.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reclamaciones durante diez días.

Sama Langreo, 4 de enero de 1955.—El Alcalde.

DE MIRANDA (BELMONTE)

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre próximo pasado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad la aprobación de la Ordenanza para la aplicación de la única Imposición Municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto redactada de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, debiendo de ser presentadas dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte, 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria el día dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una carta en la que doña Rosario Benavente de L. Casero, agradece a la Corporación el testimonio de pésame que se le comunicó con motivo del fallecimiento de su padre el ilustre escritor don Jacinto Benavente.

Se acordó pasar a informe de las respectivas Comisiones, la relación de problemas que plantea la Junta Local de Trubia de F. E. T. y de las J.O.N.S., para mejoramiento de los servicios que afectan a dicha localidad.

Se acordó contribuir en pesetas 3.146,20, a la Colecta verificada para la adquisición de una Custodia ofrecida por la Peregrinación de Oviedo a la Santísima Virgen de Covadonga, celebrada en el pasado mes de junio.

Se acordó subvencionar con mil pesetas a don Luis Puente, para los gastos de edición de la revista San Mateo, que se publica anualmente.

Se aprobó una factura de don Pedro M. Ibisate por suministro de 83.862 kilogramos de cok para calefacción que importa pesetas 46.124,10, y otra al mismo por 22.474 kilogramos de antracita, por importe de 12.360,70 pesetas.

Se acordó subvencionar con mil pesetas al Colegio del Amor Misericordioso de Colloto para contribuir a los gastos de un viaje a Covadonga, de las niñas asiladas en el mismo; y conceder pesetas 4.250, a las Damas Protectoras del Obrero, teniendo en cuenta la eficaz labor social que vienen realizando en favor de la clase obrera.

Se acordó elevar consulta a la Dirección General de Instrucción Primaria en relación con el pago de indemnizaciones para casa-habitación, en el caso de que se crean las Escuelas Preparatorias de la Escuela de Comercio y Escuela de Párvulos para el Naranco.

Se acordó autorizar a la S.O.F., para instalar una caseta, con destino a información y propaganda y despacho de localidades, durante el mes de septiembre, en la Plaza del Generalísimo, y solamente por este año, ya que por las obras de reforma que se llevarán a cabo en dicha Pla-

za, no será posible autorizarla en lo sucesivo.

Se denegó petición de doña Ramira Iglesias, que interesaba autorización para instalar un puesto de venta de flores, en el Campo de San Francisco.

Se acordó autorizar a la Empresa arrendataria del Teatro Campoamor, para que, por esta vez, pueda utilizar género de paño gris, en la confección de uniformes para el personal del Teatro, atemporándose en lo sucesivo, a lo que en su día acuerde el Municipio, cuando hayan de ser renovados dichos uniformes.

Se acordó aprobar facturas de "Benito y Compañía", de Bilbao, de 4.429,25 pesetas por llaves de paso para el Servicio de Aguas y de Sociedad Duro-Felguera, por suministro de tubería de fundición, por 9.380,10 pesetas.

Se acordó proceder a la ocupación de pago de la parte de los terrenos propiedad de los señores Herederos de B. Morales, don Rogelio García y Herederos de Mendiola, afectados por las obras de encauzamiento del río Santullano, cuyo justiprecio es de 27.638,50 pesetas en total.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de P. Urbana, declarando en ruina inminente la casa número 18 de la calle de Azcárraga, concediendo un plazo prudencial a los inquilinos, para su desalojo, para proceder seguidamente a su derribo.

Se aprobó el Proyecto para construcción de un lavadero, fuente y abrevadero, en Pintoria, cuyo presupuesto es de 11.915,49 pesetas más 347,05 pesetas del 3 por 100 de dirección técnica.

Se acordó aprobar el presupuesto para la reparación del camino de acceso al Cementerio del Salvador, por un importe de pesetas 38.180,50.

Se acordó aprobar en principio y dar cuenta al Pleno del Proyecto para instalación de alumbrado en la calle Río San Pedro, siendo su presupuesto de pesetas 113.033,92.

Se acordó conceder licencia a don Juan García para construir cobertizos en Ferreros; a don José Villa para construir una casa en la Carretera de Rocas; a don Fernando Masaveu para obras de reforma en el bajo de Trascorrales, número 8; a don Fermín Palicio para construir un almacén en Tudela Veguín; a doña María del Carmen Moutas para obras de reforma en un chalet de la calle General Zubillaga.

Se acordó denegar las licencias solicitadas por don Alejandro Villanueva para construir una casa

de planta baja en la Tenderina; por doña Argentina Alvarez para cubrir un patio en San Lázaro; y por don Silvino García para obras de reforma en la casa número 2, de la plaza del Marqués de Mohías.

Se aprobó una factura de pesetas 14.000, presentada por don Esteban Mota, Director propietario de la Banda de Oviedo por las audiciones ejecutadas por la misma en los paseos públicos durante el pasado mes de agosto.

Se acordó que durante el actual mes las sesiones de la Comisión Permanente se celebren a las doce horas y treinta minutos de la mañana, en vez de por las tardes, en atención a celebrarse las tradicionales Fiestas de San Mateo.

Oviedo, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en su Sesión Extraordinaria en Primera Convocatoria, del día siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Después de leído, fué aprobado por unanimidad el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó aquietarse a la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por doña Teodora Rojo y otros, contra acuerdo de este Ayuntamiento, que resulta anulado por dicha Sentencia, sobre reversión de parte de una finca expropiada.

Se acordó acatar y cumplir lo dispuesto en la Providencia del señor Juez de Mieres, dictada en las diligencias de ejecución de Sentencia recaída en el litigio entre este Ayuntamiento y la Hidroeléctrica de La Magdalena, Sociedad Anónima, aprobándose las disposiciones adoptadas por la Alcaldía para observancia de dicha Providencia y que por la Sección de Ingeniería se formule con urgencia el Proyecto de obras a realizar por el Ayuntamiento, para que éste pueda hacer uso de la concesión de aprovechamiento de aguas a base de que se efectúe en cuanto el río Morcín no deje de llevar doscientos litros de agua por segundo, en el paraje de la Rosa, para que la Hidroeléctrica de La Magdalena pueda aprovechar este caudal de los 200 litros por segundo.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión especial de Opera, encomendado al Doctor Fabio Ronchi la organización de seis funciones de ópera a celebrar en el Teatro Campoamor durante el presente mes de septiembre, dos de ellas populares y de Gala las cuatro restantes; acordándose también consignar en el Presupuesto Ordinario de Gastos la cantidad adecuada que permita al Ayuntamiento cooperar, simplemente a medio de subvención que como máximo será de ciento setenta y cinco mil pesetas, a la celebración de las funciones de ópera, con arreglo a las bases que se señalan en el escrito presentado por el señor Ronchi, quien las organizará y celebrará por su exclusiva cuenta y riesgo, facilitándole el Ayuntamiento gratuitamente el Teatro.

Se acordó proceder a la más inmediata formación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el año actual, a fin de que pueda ser tramitado y aprobado a la mayor brevedad posible.

Se acordó aprobar el Presupuesto de alumbrado de la calle del Río San Pedro, cuyo importe asciende a 113.033,92 pesetas.

Se acordó aprobar la propuesta de Ordenanzas Municipales de Construcción formulada por la Comisión de Urbanismo, con las modificaciones propuestas por el señor Abogado Consistorial.

Se acordó que por los técnicos municipales se formule Proyecto de modificación del vigente Plan de Urbanización, a fin de establecer una anchura de veinte metros para las calles comprendidas en la Zona sita entre la Avenida del Stadium y la Avenida de Galicia.

Se acordó interesar del Ministerio de la Gobernación que acceda a exceptuar y excluir al Ayuntamiento de Oviedo y su Personal Sanitario, de los preceptos del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de noviembre de 1953 y de formar parte, de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Se acordó que la Comisión especial de personal, asistida de los Concejales don Francisco Martínez, don Pedro G. Quirós y don Carlos López Fanjul, formulen en su oportunidad propuesta de Plantillas y retribución del Personal Sanitario de este Ayuntamiento y de reorganización de los Servicios Benéfico-Sanitarios.

Se acordó someter a estudio de la Comisión especial de Personal el asunto relativo a la formación de las Plantillas de Funcionarios municipales para que ateniéndose-

se al criterio de la Dirección General de Administración Local, formule la correspondiente propuesta.

Se acordó que la partida de dos millones doscientas mil pesetas destinadas en el Presupuesto Extraordinario a los gastos de adquisición y urbanización de terrenos que se cederá al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de viviendas protegidas, se invierta exclusivamente en los gastos de adquisición, y que los de urbanización, si se produjesen, y fueren de cuenta del Ayuntamiento y no del Instituto, se atenderán con otros recursos.

Se aprobó el Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas para la subasta pública de las obras del Proyecto de dotación de aguas potables a las viviendas de La Carisa.

Se acordó encomendar a la Excelentísima Diputación Provincial la gestión de cobro de los arbitrios sobre las riquezas Urbanas, Rústica y Pecuaria, aceptándose por el Ayuntamiento las condiciones fijadas para la prestación del servicio que comenzará su vigencia a partir de primero de enero del año próximo.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de Urbanismo sobre creación y construcción de un Parque en la Zona comprendida entre los Colegios Mayores Universitarios y las vías de los Ferrocarriles del Norte y Vasco-Asturiana, y que por la Sección municipal de Arquitectura se confeccione el correspondiente Proyecto completo para la tramitación preceptiva.

Se acordó que por la Comisión especial de Personal se estudie nuevamente las reclamaciones presentadas por los empleados de Arbitrios don Manuel Barrios, don Luis Gutiérrez, don Justo Suárez, don Luis Caso de los Cobos, don Pelayo Prida y don Manuel Cienfuegos, así como la del Agente de Arbitrios don Antonio González.

Se aprobó el Proyecto de alumbrado de la calle Manuel Pedregal cuyo Presupuesto asciende a 116.953,16 pesetas.

Fué aprobado el Proyecto de Escalinata de acceso a la Iglesia del Monasterio de Benedictinas de Oviedo, cuyo Presupuesto total, incluida la dirección técnica asciende a 95.431,31 pesetas, autorizándose a la Comisión Permanente para que previa aprobación de los Pliegos de Condiciones correspondientes, concierte directamente, por precio que no exceda del importe mencionado, la ejecución de las obras de dicho

Proyecto, con don Joaquín y don Delfín Rodríguez, conjuntamente.

Se acordó disponer que se redacten, para su aprobación por el Pleno si ésta procediese, los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, a fin de llevar a cabo oportunamente, por el procedimiento que en definitiva se determine, las obras del Proyecto de iluminación de la Avenida de Galicia (puntos de luz en la acera izquierda entre la Gran Vía y la Plaza de América) y en las dos aceras desde la Plaza de América a la Avenida de Colón.

Se acordó aprobar el Proyecto, Cuadro de Contribuciones especiales y Pliego de Condiciones relativo a la pavimentación y reforma de la acera derecha de la calle de Toreno; contratar las obras de dicho Proyecto mediante concierto directo, por razón de urgencia, con don Faustino Granda por el precio alzado de pesetas 153.340,57.

Fué aprobado el Proyecto-tipo de lavaderos, abrevaderos y fuentes públicas, que hayan de ser construídos, cuando así se acuerde y se disponga previamente, en la Zona Rural del concejo.

Se acordó tener por aprobadas las Ordenanzas fiscales, con arreglo a los términos de la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, modificando la redacción de la Ordenanza fiscal número 32, conforme se propone por la Comisión de Hacienda.

A propuesta de la Presidencia se acordó ofrecer al Regimiento de Infantería Milán como donación, de este Ayuntamiento, la Corbata de la Medalla de Oviedo, para la Bandera del mismo Regimiento.

Se acordó hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Teodoro Alberdi, Alcalde de barrio, desde hace muchos años, del Cuarto Distrito, de ésta ciudad.

Fué aprobado el Proyecto de Pavimentación de la Plaza del General Ordóñez, en Trubia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 67.601,52, y llevar a cabo las obras por administración directa, si bien la Fábrica de Armas de Trubia hará por su cuenta el extendido de una capa de hormigón, presupuestada en la suma de 30.045 pesetas y auxiliará con personal para el extendido de la capa de asfalto, que ascenderá a 5.000 pesetas. Por tanto, el desembolso a efectuar por el Ayuntamiento será de 33.0000 pesetas, aproximadamente.

Se acordó agradecer las dispo-

siciones y medida adoptadas por el Ilustrísimo señor don Federico Mayo Gayarre y por el Arquitecto don José Fonseca, a las que se deben el haberse ya anunciada la subasta del primer lote de 827 viviendas económicas, de las dos mil a construir en esta ciudad.

Oviedo, 27 de diciembre de 1954.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES (CASO)

EDICTO

Aprobado por la Junta de esta Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1955, queda de manifiesto al público para examen y reclamaciones, por término de quince días hábiles a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones en este caso deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas por conducto de esta Junta.

Bueres de Caso, a 28 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta, Antonio Suárez.

JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

EDICTO

Aprobado por esta Junta el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1955, en que los ingresos han sido calculados en pesetas 116.869,03 y los Gastos en 108.157,80 pesetas con una diferencia de Ingresos sobre Gastos de 8.711,23 pesetas, dicho proyecto queda expuesto al público, en Secretaría a efectos de reclamaciones u observaciones, por el plazo legal reglamentario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mumayor, 1 de enero de 1955. El Presidente, Pedro Pasarón.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALÁ. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE

LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA. CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ENCINAS CID, Francisco, de 26 años de edad, casado con María López Gijón, albañil, hijo de Francisco y de Sara, natural de Valladolid y vecino últimamente de Figaredo o Turón, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid en sumario número 124 de 1954, por el delito de abandono de familia; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, notificarle declaración y recibirle declaración indagatoria.

LEAL MOLINA, José, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Agapito, domiciliado últimamente en Olleros de Sabero, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Riaño (León), en término de diez días a fin de ser oído y constituirse en prisión decretada en sumario número 73 de 1954, sobre robo.

GONZALEZ GARCIA, José, de 26 años, soltero, conductor, vecino últimamente de Hospitalet de Llobregat, y en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en los autos de juicio verbal de faltas número 348 de 1953, por hurto de prendas de vestir.

PIÑERA CALVO, Antonio, de 23 años de edad, soltero, labrador, hijo de Rosalía, natural de Campo de Caso, que estuvo últimamente domiciliado en Oviedo, calle de Pérez de Ayala, número uno, carbonería, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, contra el mismo acordada en el sumario número 315 de 1954, que al mismo se le sigue por delito de hurto.